



Asamblea General

Distr. general
12 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 136 del programa
Presupuesto por programas para el bienio
2018-2019

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos

Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

Informe del Secretario General**

Adición

Resumen

El presente informe contiene las necesidades de recursos propuestas para el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, que ascienden a 21.494.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 8 de noviembre de 2018.

** El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad.



I. Misiones políticas especiales

Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

(21.494.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

1. A lo largo de un período de tres años, de 2014 a 2017, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), también conocido como Dáesh, ocupó grandes zonas del Iraq y cometió graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, actos que pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.
2. El 21 de septiembre de 2017, mediante su resolución [2379 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que estableciera un Equipo de Investigaciones, dirigido por un Asesor Especial para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL (Dáesh) mediante la recopilación, conservación y almacenamiento en el Iraq de pruebas de actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por el grupo terrorista EIIL (Dáesh) en el Iraq. El Consejo pidió además que el Equipo de Investigaciones, conocido ahora como el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, establecido de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo (UNITAD), llevara a cabo su labor de acuerdo con las normas más estrictas a fin de asegurar la utilización más amplia posible de las pruebas reunidas por el Equipo ante los tribunales nacionales, y para complementar las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades iraquíes o las investigaciones realizadas por las autoridades en terceros países cuando así lo soliciten.
3. Además, el Consejo de Seguridad subrayó que el Asesor Especial procurará evitar la duplicación de esfuerzos con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y promoverá al mismo tiempo y en todo el mundo la rendición de cuentas por los actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos por el EIIL (Dáesh), y colaborará con los supervivientes, de manera compatible con las leyes nacionales pertinentes, a fin de garantizar que se reconozcan plenamente sus intereses en las actividades encaminadas a lograr la rendición de cuentas del EIIL (Dáesh).
4. El 9 de febrero de 2018, el Secretario General, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [2379 \(2017\)](#), presentó al Consejo de Seguridad, para su aprobación, los términos de referencia aceptables para el Gobierno del Iraq en relación con el funcionamiento del Equipo de Investigaciones en el Iraq. Los términos de referencia fueron aprobados por el Consejo el 13 de febrero de 2018. En el párrafo 7 de la resolución el Consejo solicita que, una vez que se hayan aprobado unos términos de referencia, el Secretario General proceda sin demora a tomar las medidas y disposiciones necesarias para el rápido establecimiento y pleno funcionamiento del Equipo, de conformidad con los términos de referencia, y que le notifique acerca del comienzo de la labor del Equipo.
5. El Secretario General ha notificado oficialmente al Consejo de Seguridad de que la labor del UNITAD comenzó el 20 de agosto de 2018. De conformidad con el párrafo 15 de la resolución [2379 \(2017\)](#), se solicita al Asesor Especial que elabore el primer informe de las actividades del Equipo en un plazo de 90 días a partir de su comienzo, una vez notificado por el Secretario General, que elabore informes

posteriores cada 180 días a partir de entonces y que presente esos informes al Consejo de Seguridad. El mandato del Asesor Especial y el Equipo de Investigaciones se examinará una vez transcurrido un período de dos años y cualquier prórroga se decidirá a petición del Gobierno del Iraq o de cualquier otro gobierno que haya pedido al Equipo que reúna pruebas de actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio y hayan sido cometidos por el EIIL (Dáesh) en su territorio.

6. El UNITAD tiene el mandato de llevar a cabo investigaciones independientes e imparciales sobre los posibles crímenes atroces cometidos por el EIIL/Dáesh. Al hacerlo, actuará ampliamente sobre el terreno, con los consiguientes problemas logísticos y de seguridad. El UNITAD requerirá capacidad para cumplir su mandato. Estará integrado por expertos nacionales e internacionales, entre ellos expertos capacitados en investigaciones penales, el derecho penal internacional, la recopilación de pruebas forenses, la violencia sexual relacionada con los conflictos, la protección de víctimas y testigos y el análisis de la escena del crimen. Esos equipos de investigación especializados se desplegarán por todo el Iraq para reunir pruebas sobre presuntos crímenes atroces.

7. También se espera que el Equipo de Investigaciones reciba, analice y almacene de forma segura información y materiales de una amplia gama de fuentes iraquíes y de terceros países y garantice que existen protocolos adecuados de seguridad, operacionales y de supervisión para permitir la ejecución segura y efectiva para ese fin. El UNITAD velará también por que se reúnan, preserven y almacenen las pruebas de manera segura, así como por que todo el material y los análisis que prepare, estén exclusivamente destinados a su utilización en procedimientos penales imparciales e independientes sustanciados por tribunales nacionales competentes en el Iraq y en terceros Estados Miembros.

Cooperación con otras entidades

8. En el desempeño de su mandato, el UNITAD aprovechará las capacidades existentes de las Naciones Unidas en el país, en particular las de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), respecto al apoyo operacional, logístico y de seguridad. El Equipo de Investigaciones también tiene la intención de colaborar estrechamente con la UNAMI, así como con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1526 \(2004\)](#) y [2368 \(2017\)](#), en relación con aspectos sustantivos de sus actividades. Esto incluirá aprovechar los conocimientos técnicos de la Oficina de Asuntos Políticos de la Misión sobre el contexto político en el que funcionará el Equipo de Investigaciones. Además, el UNITAD se propone aprovechar los conocimientos técnicos de la UNAMI en derecho penal y procedimiento penal del Iraq, así como la experiencia de su Dependencia de Protección de la Mujer y su Dependencia de Protección Infantil, con miras a garantizar un enfoque de colaboración y el cumplimiento efectivo de su mandato.

9. Al llevar a cabo sus investigaciones y análisis, el UNITAD se beneficiará además de la cooperación y el intercambio de información con otras entidades clave, entre ellas: a) la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, en particular en lo que respecta a las mejores prácticas internacionales para proteger y apoyar a las víctimas del EIIL que han sido víctimas de delitos de violencia sexual; b) la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados; c) el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio; y d) la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que recientemente ha puesto en marcha un nuevo programa para 2018-2019 con el fin de proporcionar asistencia jurídica, técnica y en materia de creación de capacidad a las autoridades

nacionales del Iraq para el enjuiciamiento de miles de combatientes del EIIL capturados.

10. El Equipo de Investigaciones cooperará estrechamente con los miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país que trabajan en esferas relacionadas con el mandato de la Misión. Esto incluirá la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones, que son los organismos clave en apoyo de las poblaciones desplazadas, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa Mundial de Alimentos y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que proporcionan apoyo específico a las víctimas de actos cometidos por el EIIL (Dáesh). Otro asociado importante será el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas en lo que respecta a la limpieza de fosas comunes y otras escenas del crimen de minas terrestres y otras municiones sin detonar.

11. El personal de apoyo administrativo del UNITAD estará incorporado en gran medida en la UNAMI, dentro de la estructura de apoyo a la Misión, tanto en Bagdad como en la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait. La creación de una estructura integrada conjunta permitirá prestar conjuntamente servicios de apoyo a la UNAMI y el UNITAD mediante la optimización del uso de los recursos existentes sobre el terreno, la prevención de una posible superposición o duplicación entre dos estructuras paralelas y la promoción de la eficiencia. La UNAMI prestará los servicios que necesite el UNITAD que no estén cubiertos por el personal adscrito sobre una base estándar de recuperación de los gastos. Además, el UNITAD concertará un arreglo de participación en la financiación de los gastos de seguridad.

12. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Apoyo Operacional proporcionarán apoyo al UNITAD desde la Sede en Nueva York mediante la coordinación y el enlace con los principales departamentos y oficinas de las Naciones Unidas a fin de que el UNITAD reciba el apoyo constante de la Sede.

Información sobre la labor realizada en 2018

13. Tras la aprobación de los términos de referencia respecto del funcionamiento del Equipo de Investigaciones en el Iraq por el Consejo de Seguridad en febrero de 2018, han continuado la planificación y los preparativos para el despliegue del Equipo al Iraq. Se realizó una misión de evaluación dirigida conjuntamente por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y la Oficina de Asuntos Jurídicos del 7 al 13 de abril, con la participación del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Seguridad y la UNAMI.

14. El 31 de mayo de 2018, el Secretario General nombró Asesor Especial al Sr. Karim Khan, que asumió sus funciones oficiales el 16 de julio de 2018 (véase [S/2018/773](#)). El Sr. Khan realizó su primera visita al Iraq del 6 al 14 de agosto, donde se reunió con altos funcionarios del Gobierno, así como con supervivientes, grupos de la sociedad civil y miembros de las comunidades cristiana, chiíta, sunita, chiíta turcomana, kakai y yazidí.

15. Bajo la dirección del Asesor Especial, se ha elaborado un concepto de operaciones para orientar la labor del UNITAD. Se ha determinado la dotación de personal y los recursos necesarios para que el Equipo de Investigaciones pueda cumplir su mandato. Se ha detallado la estructura del Equipo y se ha dado prioridad a la contratación de los principales puestos de plantilla a fin de que el Equipo tenga la capacidad suficiente para poder iniciar las operaciones en el Iraq. Se han determinado las modalidades de cooperación con el sistema de las Naciones Unidas

en el Iraq con el fin de optimizar el uso de los recursos existentes y evitar la duplicación de esfuerzos.

16. El Asesor Especial y el personal básico del UNITAD se desplegarán en el Iraq para fines de octubre de 2018. Tras la misión de evaluación de las necesidades realizada en abril de 2018, se han escogido los locales para la sede del UNITAD en Bagdad, la anterior residencia utilizada por los sucesivos Representantes Especiales del Secretario General para el Iraq. El edificio se está renovando actualmente y se prevé que esté listo a mediados de enero de 2019. Mientras continúa la renovación, el personal del UNITAD trabajará y se alojará en un hotel de Bagdad aprobado por el Departamento de Seguridad en la Zona Verde de Bagdad. En el marco de los preparativos para el inicio de misiones de investigación en todo el Iraq, se están aplicando medidas de seguridad sobre el terreno y continúa la adquisición de activos de seguridad apropiados. Como parte de las operaciones preliminares del UNITAD, se están elaborando los procedimientos y las modalidades para la realización de actividades operacionales, políticas y de asociación en condiciones de seguridad y se están poniendo en marcha marcos y acuerdos de colaboración con asociados nacionales e internacionales.

17. El UNITAD, de conformidad con los términos de referencia sobre sus operaciones en el Iraq, ya ha establecido una relación de trabajo productiva con el Comité Directivo designado por el Gobierno del Iraq para asegurar una coordinación eficaz con el Equipo de Investigaciones.

Hipótesis de planificación para 2019

18. Para comienzos de 2019, el Equipo de Investigaciones habrá establecido su sede en Bagdad con personal inicial destacado en las instalaciones provisionales. Durante 2019, el UNITAD aumentará su plantilla en consonancia con su concepto de operaciones, que será acorde con las prioridades y tareas requeridas del Equipo de Investigaciones.

19. El Equipo de Investigaciones, situado en Bagdad, podrá colaborar plenamente con las autoridades iraquíes e iniciar la recopilación y el análisis de las pruebas, la información y otros materiales proporcionados por el Gobierno del Iraq, otros Estados Miembros, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, así como directamente por las víctimas y los testigos. Al mismo tiempo, el Equipo establecerá prioridades para las tareas de investigación iniciales.

20. Para que el UNITAD pueda cumplir su mandato debe ser sumamente móvil y tener la capacidad de llevar a cabo investigaciones sobre el terreno donde se hayan cometido delitos y se encuentren los testigos. Con este fin, se establecerá un centro de planificación de operaciones de investigación sobre el terreno para facilitar el despliegue de tres unidades de investigación sobre el terreno y otros componentes del UNITAD en todo el Iraq. Con la adopción de un enfoque gradual, y siempre que la situación de la seguridad lo permita, la primera unidad se desplegará y comenzará las operaciones a principios de 2019. Una segunda unidad comenzará a trabajar en el verano de 2019 y la tercera se desplegará y comenzará a funcionar en los tres últimos meses del año.

21. Para que el UNITAD pueda llevar a cabo sus actividades de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Seguridad, se espera que se disponga de fondos prorrateados para sufragar sus operaciones básicas. Esto permitirá que el Equipo de Investigaciones reúna, conserve y almacene una amplia gama de pruebas documentales y testimoniales, lleve a cabo las principales actividades forenses iniciales y, de ese modo, establezca una sólida base probatoria para su labor analítica. Está previsto que se utilice el fondo fiduciario establecido por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución [2379 \(2017\)](#) del

Consejo para financiar actividades operacionales especializadas adicionales, entre ellas exhumaciones, análisis de ADN, remoción de minas, análisis balísticos, autopsias y otras tareas operacionales de conformidad con la aplicación del mandato del Equipo. Con ese fin, se espera que los Estados Miembros aporten más recursos. El Asesor Especial procurará activamente contactar con los Estados Miembros interesados para solicitar contribuciones.

22. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución del Equipo de Investigaciones.

Cuadro 1

Objetivo, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: El Dáesh/EIIL rinde cuentas de actos que, en juicios independientes e imparciales, se ha demostrado que constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio

Logro previsto	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2019	2018	2017	2016
a) Se apoyan las medidas nacionales para exigir cuentas al Dáesh/EIIL por crímenes atroces.	i) Número de informes exhaustivos producidos en que se presenta una comprensión detallada y basada en pruebas de la posible responsabilidad de miembros del liderazgo de Dáesh/EIIL por crímenes atroces, para su posible presentación a las autoridades nacionales y emplearlos en procedimientos penales realizados por tribunales nacionales competentes.	Meta Estimación Cifras reales	6		
b) Se fortalece el movimiento mundial en favor de la rendición de cuentas del EIIL/Dáesh	i) Número de actividades de sensibilización y consultas a fin de lograr la participación de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en la promoción de la rendición de cuentas del EIIL/Dáesh por la comisión de crímenes atroces.	Meta Estimación Cifras reales	15		
c) Se fortalece la capacidad de las autoridades locales en el Iraq para llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos	i) Número de iniciativas de desarrollo de la capacidad ejecutadas a fin de fortalecer los tribunales y el sistema judicial en el Iraq, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.	Meta Estimación Cifras reales	3		

Productos

- Informe amplio en el que se detallan los resultados de los exámenes finalizados, en cooperación con la UNAMI y el Gobierno del Iraq, para determinar todos los procesos penales en casos relativos a miembros del EIIL/Dáesh en el Iraq en curso en el país, todos los interesados nacionales pertinentes colaboran con la labor del Equipo de Investigaciones y todas las fuentes externas de información pertinente para el mandato de investigación (es decir, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y gobiernos nacionales) (1).
- Informes al Consejo de Seguridad sobre las actividades del Equipo de Investigaciones, de conformidad con la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo (2).
- Memorandos de entendimiento/acuerdos concertados con gobiernos nacionales, organizaciones internacionales y órganos no gubernamentales sobre la distribución de documentación con el Equipo de Investigaciones sobre posibles crímenes atroces cometidos por el EIIL/Dáesh (15).
- Mantenimiento de todos los datos obtenidos sobre los actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por el EIIL/Dáesh bajo la cadena de custodia debida antes de entregarlos a la fiscalía en el Iraq o en otros lugares, según proceda.

- Compilación de expedientes de casos respecto de los miembros del EIJL/Dáesh mediante la recopilación de información documental, la realización de entrevistas, las declaraciones de testigos, la recepción de información de grupos de víctimas y otros interesados y la adquisición de material forense (50).
- Evaluaciones exhaustivas de series de pruebas respecto de la fiabilidad y el valor probatorio y eliminación de las lagunas en las pruebas y el material identificado según corresponda (30).
- Finalización de un examen amplio de las estructuras de mando y el liderazgo del EIJL (1).
- Formación en el empleo y sesiones de preparación sobre las investigaciones, los enjuiciamientos y el poder judicial para los homólogos iraquíes que trabajan con el Equipo de Investigaciones (10).
- Celebración de reuniones con Estados Miembros o con organizaciones regionales e intergubernamentales sobre la promoción de la rendición de cuentas por los actos cometidos por Dáesh/EIJL en el Iraq y en todo el mundo (10).
- Celebración de sesiones interactivas con organizaciones no gubernamentales y grupos de víctimas (5).

Factores externos

23. Se espera que el Equipo de Investigaciones alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) el entorno de seguridad sea propicio para su labor; b) el nuevo Gobierno del Iraq apoye su mandato; c) no haya impedimentos para la instrucción de los casos ni intimidación de los testigos y sospechosos y d) el Equipo de Investigaciones reciba toda la cooperación necesaria de los Estados Miembros.

Cuadro 2

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2018	2019	
	Gastos estimados	Total de recursos necesarios	Necesidades no periódicas
	(1)	(2)	(3)
Gastos de personal civil	359,0	12 156,9	–
Gastos operacionales	944,7	9 337,1	3 804,2
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 303,6^a	21 494,0	3 804,2

^a La suma de 1.303.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2018 se financia con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, consignación que se solicitará en el contexto del primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Cuadro 3 Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal de contratación nacional			Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Oficial nacional	Contratación local		
Aprobadas 2018	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Propuestas 2019	–	1	–	2	5	15	13	–	36	42	–	78	21	29	7	135
Cambio	–	1	–	2	5	15	13	–	36	42	–	78	21	29	7	135

24. Las necesidades iniciales del Equipo de Investigaciones para el período comprendido entre el 1 de marzo y diciembre de 2018 por valor de 1.303.600 dólares para 12 plazas y otros gastos operacionales se financian con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2018-2019.

25. En 2019, en relación con la aplicación de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, se propone la creación de 135 plazas en el Equipo de Investigaciones. Se propone un total de 73 plazas para el componente sustantivo, 2 de ellas en la Sede de las Naciones Unidas como plazas de apoyo, 1 plaza de categoría P-4 en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y 1 plaza de categoría P-3 en el Departamento de Apoyo Operacional. Las 62 plazas restantes estarían situadas en el terreno e incluyen 49 plazas para el componente de seguridad y 13 plazas para el componente de apoyo del Equipo de Investigaciones, de las cuales 11 estarían en Bagdad y 3 en Kuwait, todas ellas sobre el terreno.

26. Se estima que los recursos necesarios para el Equipo de Investigaciones para 2019 ascienden a 21.494.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los gastos relacionados con los gastos de personal civil (12.156.900 dólares) correspondientes a 135 plazas (1 Subsecretario General, 2 D-1, 5 P-5, 15 P-4, 13 P-3, 42 del Servicio Móvil, 21 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 29 de contratación Local y 7 de los Voluntarios de las Naciones Unidas), así como gastos operacionales (9.337.100 dólares), que comprenden necesidades para consultores (201.000 dólares), viajes oficiales (665.400 dólares), instalaciones e infraestructura (1.755.700 dólares), incluidos los servicios de seguridad de las instalaciones para el Equipo y la renovación de las estructuras de oficinas y alojamiento existentes, en consonancia con las evaluaciones de las amenazas a la seguridad y las medidas de mitigación, transporte terrestre (346.000 dólares), transporte aéreo (607.500 dólares), tecnología de la información y las comunicaciones (4.180.300 dólares), incluida la ampliación de la infraestructura esencial de seguridad cibernética y almacenamiento de pruebas, servicios médicos (158.100 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (1.423.100 dólares).

Recursos extrapresupuestarios

27. El 15 de noviembre de 2017, el Secretario General estableció un fondo fiduciario, de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad, para apoyar la ejecución del mandato del UNITAD. Las contribuciones ayudarán a financiar las principales actividades operacionales del Equipo de Investigaciones. Hasta la fecha, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha aportado 1 millón de libras esterlinas y el Gobierno de Qatar ha contribuido con 100.000 dólares. El Asesor Especial tiene la intención de solicitar contribuciones adicionales al fondo fiduciario a fin de complementar las contribuciones prorrateadas al UNITAD. Aunque se hará un esfuerzo concertado a este respecto, la financiación extrapresupuestaria no es estable o previsible. En la medida de lo posible, el Asesor Especial también buscará contribuciones en especie de los Estados Miembros interesados, en particular de aquellos que puedan ofrecer artículos altamente especializados, como equipo para la labor forense.